

AD 2. AERODROMOS**SABE AD 2.1 INDICADOR DE LUGAR Y NOMBRE DEL AERODROMO****SABE AEROPARQUE JORGE NEWBERY**

AEROPUERTO REGULAR PARA EL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL REGULAR (RS)

AD 2.2 DATOS GEOGRAFICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL AERODROMO

1	Coordenadas del ARP y emplazamiento en el AD	(*) 343332S-582459W - Centro geométrico de pista
2	Dirección y distancia desde (ciudad)	2 Km. al NE de la ciudad
3	Elevación/temperatura de referencia	5,6 m. (18 FT) - 21,4° C.
4	Declinación magnética / cambio anual	Ver en Planos y Cartas de Procedimiento
5	Jefatura de Aeródromo, dirección, teléfono, telefax, telex AFS del AD.	Comando de Regiones Aéreas, Av. Rafael Obligado s/n C. P. 1425 Buenos Aires, 54 011 4514-1510/15 ARO AIS 54 011 4514/1513, SABEYDYX
	Administración, teléfono telex fax	Aeropuerto Argentina 2000. Aeroparque Jorge Newbery 54 011 4576 5300 fax int. 112 115
6	Tipos de tránsito permitido IFR/VFR	IFR/VFR
7	Observaciones	(*) Calculado en gabinete

AD 2.3 HORAS DE FUNCIONAMIENTO

1	Administración del AD	11:00 - 17:00 UTC
2	Aduanas e inmigración	H 24
3	Servicios médicos y de sanidad	H 24
4	Oficina de notificación AIS	H 24
5	Oficina de notificación ATS (ARO)	H 24 (ARO-AIS Plataforma Industrial) 10:00 a 23:00 UTC)
6	Oficina de notificación MET	H 24
7	ATS	H 24
8	Abastecimiento de combustible	H 24
9	Servicios de escala	H 24
10	Seguridad	H 24
11	Descongelamiento	No
12	Observaciones	Ninguna

AD 2.4 INSTALACIONES Y SERVICIOS DE ESCALA

1	Instalaciones de manipulación de la carga	Sí, autoelevadores hasta 1,5 tn.
2	Tipos de combustible / lubricantes	AVGAS 100LL, JET A 1, Agua Metanol / HD1100, 1120, 1136
3	Instalaciones/capacidad de reabastecimiento	Hidrante (30), 1.943.186 lts./ Camion Cisterna (11), 138.000 lts./ Otros (2), 9.000 lts.
4	Instalaciones de descongelamiento	No
5	Espacio de hangar para aeronaves visitantes	No.
6	Instalaciones para reparaciones de aeronaves visitantes	Sí, dependiendo del tipo de aeronaves (mantenimiento de Aerolíneas Argentinas y Austral).
7	Observaciones	Sin disponibilidad de espacio para pernoctes en plataformas (comercial, industrial y norte).

AD 2.5 INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LOS PASAJEROS

1	Hoteles	Sí, en la ciudad, 3 km. al centro.
2	Restaurantes	Sí, en el aeropuerto y en la ciudad.
3	Transporte	Microómnibus, taxis, remises.
4	Instalaciones y servicios médicos	Primeros auxilios en el AD, hospital en la ciudad, 2 ambulancias, hospital en Bs. As. a 2 km.
5	Oficinas bancarias y de correos	Sí, banco 10:00 a 15:00 hora local.
6	Oficina de turismo	Sí, en el AD. y en la ciudad.
7	Observaciones	Ninguna.

AD 2.6 SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS

1	Categoría del AD para la extinción de incendios	7 (Siete)
2	Equipo de salvamento	3 autobombas; 15.138 lts. de agua; 2267 lts. de espuma; 454 kg. de polvo.
3	Capacidad para retirar aeronaves inutilizadas	A desarrollar.
4	Observaciones	Ninguna.

AD 2.7 DISPONIBILIDAD SEGUN LA ESTACION DEL AÑO - REMOCION DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE

1	Tipos de equipo de limpieza	No
2	Prioridades de limpieza	No
3	Observaciones	Disponibilidad estacional todo el año

AD 2.8 DATOS SOBRE LA PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE Y PUNTOS DE VERIFICACION

1	Superficie y resistencia de la plataforma	Hormigón, PCN – 50 / R / B / W / T.
2	Anchura superficie y resistencia de las calles de rodaje	23 m. Hormigón, PCN – 50 / R / B / W / T.
3	Emplazamiento y elevación ACL	Plataforma 5 m. Cartel indicador de parada en calle 1 y 5.
4	Puntos de verificación VOR/INS	INS Rodaje N° 2.
5	Observaciones	Ninguna

AD 2.9 SISTEMA DE GUIA Y CONTROL DEL MOVIMIENTO EN LA SUPERFICIE Y SEÑALES

1	Uso de signos ID en los puestos de aeronaves líneas de guía TWY y sistemas de guía visual de atraque y estacionamiento de los puestos de aeronaves.	Sí, letreros de información. Indicadores de posiciones de estacionamiento. Señales designadoras de posiciones.
2	Señales y LGT de RWY y TWY	Eléctrica de borde, de extremo de umbral.
3	Barras de parada	Sí, en calle de rodaje 1, 2, 3 y 5. Punto de espera pista 13 y 31.
4	Observaciones	Ninguna.

AD 2.10 OBSTACULOS DEL AERODROMO**En las áreas de aproximación y despegue**

RWY/Area afectada	Tipo de obstáculo	Elevación (m) LGT	Señales y LGT	Coordenadas
13			Ver SABE AD 2-D1	No se dispone
31			Ver SABE AD 2-D2	No se dispone

En el área de circuito y en el AD

Tipo de obstáculo	Elevación (m)	Señales y LGT	Coordenadas
	No se dispone		No se dispone

Observaciones: Ninguna

AD 2.11 INFORMACION METEOROLOGICA PROPORCIONADA

1	Oficina MET asociada	OVM AEROPARQUE
2	Horas de servicio	H 24
	Oficina MET fuera de horario	—
3	Oficina responsable de la preparación TAF	OVM AEROPARQUE
	Períodos de validez	24 HR
4	Tipo de pronósticos de aterrizaje	Si, TIPO TEND, A REQUERIMIENTO
	Intervalo de emisión	A requerimiento
5	Aleccionamiento/consulta proporcionados	Consulta personal
6	Documentación de vuelo	Cartas, texto en lenguaje claro abreviado
	Idioma(s) utilizado(s)	Español
7	Cartas y demás documentación disponible para aleccionamiento o consulta	Cartas de superficie, Altura, Tiempo significativo, Viento y temperatura en Altitud, Información OPMET en tiempo real y pronosticada.
8	Equipo suplementario disponible para proporcionar información	TELÉFONOS, SAVIMA, Imágenes Satelitales, Imágenes de Radar Meteorológico, CPI, Intranet e Internet.
9	Dependencias ATS que reciben información	AER - TWR EZE CBA SIS DOZ CRV - ACC
10	Información adicional (limitación de servicio, etc.)	Ninguna

AD 2.12 CARACTERISTICAS FISICAS DE LA PISTA

RWY	Orientación (mag.)	Dimensiones (m)	Resistencia (PCN)	Coordenadas THR	Elevación (THR)	SWY (m)	CWY (m)	Franjas (m)
13	131°	2100x40	Hormigón, 50 / R / B / W / T.	343314,19S 0582530,89W	18 FT 5,6 m			2220x150
31	311°	2100x40	Hormigón, 50 / R / B / W / T.	343349,84S 0582427,02W	16 FT 4,6 m			2220x150

Observaciones: THR 31 desplazado 127 metros permanentemente por obstáculos.

AD 2.13 DISTANCIAS DECLARADAS

RWY	TORA (m)	TODA (m)	ASDA (m)	LDA (m)
13	2100	2100	2100	2100
31	2100	2100	2100	1973

AD 2.14 LUCES DE APROXIMACION Y DE PISTA

Pista 13	Pista 31
Aproximación Sistema sencillo de iluminación.	Aproximación No
PAPI Angulo de aproximación 2,75°	PAPI Angulo de aproximación 3°
Umbral Sí	Umbral Sí
Zona de toma de contacto No	Zona de toma de contacto No
Eje de pista No	Eje de pista No
Borde de pista Sí-+-	Borde de pista Sí
Extremo de pista Sí	Extremo de pista Sí
Zona de parada No	Zona de parada No
Observaciones Ninguna	Observaciones Ninguna

AD 2.15 OTRAS LUCES, FUENTE SECUNDARIA DE ENERGIA

ABN/IBN	No
WDI	Sí. LGTD
Iluminación de TWY	Sí
Iluminación de plataforma	No
Fuente secundaria de energía	1 GELx500 KW. - 1 GELx175 KW. - 1 GELx100 KW..
Observaciones	Ayudas para el señalamiento: Umbral, eje, designadores, zona toma de contacto, distancia fija punto de espera en rodaje, eje calle de rodaje, puestos de estacionamiento.

AD 2.16 AREA DE ATERRIZAJE DE HELICOPTEROS

Los helicópteros en vuelo VFR aproximarán y despegarán desde los helipuertos establecidos, de conformidad con las normas para la operación de helicópteros en este AD.


AD 2.17 ESPACIO AEREO ATS

1 Designación y límites laterales	CTR AEROPARQUE JORGE NEWBERY Desde 341846S-0584608W, siguiendo un arco DME de 33 NM de radio con centro en VOR/DME EZE (344927S-0583207W), hacia el Este hasta 342058S-0581202W, 342058S-0580302W, siguiendo el límite común FIR EZEIZA/ MONTEVIDEO hacia el Sur hasta 343058S-0575402W, 343058S-0580202W, 344528S-0581802W, 343658S-0582802W, 343810S-0583514W, 343734S-0584308W, 342346S-0584750W hasta 341846S-0584608W.
2 Límites verticales	<u>FL 55</u> GND
3 Clasificación del espacio aéreo	C
4 Distintivo de llamada de la dependencia ATS, idioma(s)	AEROPARQUE TORRE Español
5 Altitud de transición	3000 FT
6 Observaciones	Es obligatorio el uso del Respondedor de a bordo en modo A/3 y C, excepto en Corredores o Sectores VFR.

AD 2.18 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES ATS

Servicio	Distintivo	Frecuencia		Horario	Observaciones
		KHz	MHz		
TWR	Aeroparque Torre	118.85		H-24	Principal. Ver GEN 3.4
		118.25			Auxiliar I. Ver GEN 3.4
		128.85			Auxiliar II. Ver GEN 3.4
APP	Aeroparque Aproximación	120.60			Principal.
		119.50			Auxiliar.
		121.9			Rodaje.
	Aeroparque Autorizaciones(*)	129.3		09:00-03:30	Entrega de autorizaciones ATC. (*) Ver disposiciones particulares en SABE AD 2.23 Información Adicional.
		121.5			Emergencia Ver GEN 3.4
DIF/ATIS	Atis Aeroparque	127.6		09:00-03:45	

AD 2.19 RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACION Y EL ATERRIZAJE

Instalación	ID	Frecuencia		Horario	Coordenadas	ELEV/DME	Observaciones
		KHz	MHz				
NDB/LI	P	280.0		H 24	343247,1S 0582622,2W		309° MAG/1553.3m (0.8 NM). En servicio.
NDB/LI	N	375.0			343505,7S 0582208,0W		130° MAG/4245.0m (2.3 NM). En servicio. Funciona sin equipo duplicado.
NDB/LO	OP	260.0		H 24	343104,6S 0582911,5W		312° MAG / 6898.8 m (3.7NM) Pista 13. En servicio.
 ILS/LLZ	AE		109.5	H 24	343355,3S 0582417,3W		Cat. II Pista 13. A efectos de evitar interferencias de señales espureas no utilizar ILS a distancias mayores de las definidas para el FAP (en cartas IAC N° 1,2,3), a 7,8 NM del DME/GP AE y/o 2,3 NM del DME/VOR FDO
GP/DME			332.6		343322,1S 0582523,7W	16 m (52 FT)	GP 3 DEG Alt. Ref. 15,30 m. Canal 32X
OM			75.0		343104,6S 0582911,5W		
MM			75.0		343247,1S 0582622,2W		

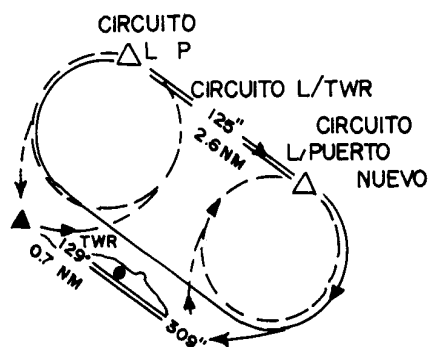
AD 2.20 REGLAMENTACION DE TRANSITO LOCALES

Circuito de tránsito:

El circuito de tránsito se realizará exclusivamente al Noreste de la pista.

Prohibido:

- 1°) Prácticas reales o simuladas de navegación, aproximación o procedimientos IFR.
- 2°) Operar aeronaves sin equipo de radio para enlace con TWR AER.
- 3°) Operar pilotos privados.
- 4°) Operar aeronaves monomotores, excepto helicópteros.
- 5°) Efectuar pruebas de motores entre las 22:00 y las 08:00 hs. Local.
- 6°) Operaciones de helicópteros en plataforma aerocomercial.

*Estacionamiento:*

Los tiempos de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga libres de pago se encuentran establecidos en la parte GEN 4.1.

Las operaciones de carga y descarga de aeronaves cargueras se efectuarán en Plataforma Industrial cuando se trate de aeronaves de gran porte y en Plataforma Norte las de pequeño porte.

Las aeronaves estacionadas en las distintas plataformas permanecerán aseguradas con calzas.

Procedimientos especiales de puesta en marcha:

Es muy importante que los Comandantes de aeronave, exactamente a la hora otorgada por la Oficina ARO o a la programada para vuelos regulares, soliciten a TWR AER push-back o puesta en marcha (si la salida no requiere push-back) exclusivamente con puerta cerrada o escalera retirada y con el tractor de remolque enganchado, informando los siguientes datos:

- 1°) Identificación de la aeronave.
- 2°) Número de posición en plataforma.
- 3°) Destino.
- 4°) Información ATIS recibida.

Cuando la aeronave esté en condiciones, el piloto solicitará permiso para rodar la TWR tratará de ordenar los permisos de tránsito y el turno de rodaje en concordancia con los horarios asignados por programación (regulares) y por la oficina ARO para el resto de los vuelos.

NORMAS PARA EL RODAJE, MOVIMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE AVIONES EN PLATAFORMA COMERCIAL DEL AEROPUERTO "BUENOS AIRES / AEROPARQUE JORGE NEWBERY".
(Ref. Disposición 109/95)

MOVIMIENTO EN PLATAFORMA

No se iniciará el movimiento desde una posición en plataforma sin autorización de la Torre de Control Aeroparque.

En todos los casos se deberán seguir con la rueda de proa y a velocidad reducida normalizada, las líneas de eje de rodaje y de entradas a los puestos de estacionamiento a fin de conservar el margen de separación adecuados entre aeronaves.

La circulación de las aeronaves en plataforma, utilizando las plantas de poder propias, será en sentido Noroeste por el eje de la misma (hacia Torre de Control).

INGRESOS

Por el acceso A ingresarán las aeronaves que se dirijan a las posiciones **13 a 29**.

Por el acceso C ingresarán las aeronaves que se dirijan a las posiciones **1 a 12 y 30 a 35**.

Por acceso E podrán ingresar las aeronaves que se dirijan a las posiciones **1 a 2**.

ESTACIONAMIENTO

Las posiciones **1 y 20** admiten aeronaves de hasta 16 metros de envergadura y 15 metros de longitud (tipo BAe 31, similar y menor porte).

La posición **2**, admite aeronaves de hasta 17,20 metros de envergadura y 18,30 metros de longitud (tipo Metro III, similar o menor porte).

La posición **3**, admite aeronaves de 25 metros de envergadura y 27 metros de longitud (tipo CL-65, ATR 42 similar o menor porte).

Las posiciones **4, 12 a 15, 22 y 27 a 30**, admiten aeronaves del tipo B-737/200, DC-9-32, similar o menor porte.

Las posiciones **15 a 19, 21 a 23, y 25 a 30**, admiten aeronaves del tipo B-737 / 300, similar o menor porte.

Las posiciones **5 a 11 y 31 a 35**, admiten aeronaves del tipo MD 80, B 737/700, similar o menor porte.

La posición **23**, admite aeronaves del tipo B-757, similar o menor porte.

Las posiciones **16 a 19, 21 y 24 a 26**, admiten aeronaves tipo B-737/200 similar o menor porte.

En las posiciones **1 a 23** las aeronaves estacionarán con proa a la línea de edificación. Las estacionadas en las posiciones **24 a 35** serán orientadas con proa hacia la pista.

SALIDAS

Las aeronaves serán remolcadas desde las posiciones de estacionamiento hasta el eje central de plataforma, donde se procederá a la puesta en marcha de motores.

EXCEPCIONES

Quedan exceptuadas las aeronaves que ocupen la posición **23**, las que serán tractoreadas hacia atrás hasta el rodaje principal, pudiendo comenzar el procedimiento de puesta en marcha con anticipación.

Las aeronaves estacionadas en las posiciones **29 y 35** podrán iniciar el rodaje a su frente, sin tractoreo, egresando por accesos **C y E** respectivamente.

Cuando la Torre de Control o Jefatura de Operaciones del Aeropuerto considere necesario y conveniente y las condiciones del tránsito lo permitan, podrán autorizarse salidas de aeronaves desde plataforma por accesos **A, B o C**.

Las aeronaves estacionadas en las posiciones **1 y 2** podrán iniciar el rodaje sin remolque cuando las condiciones del tránsito lo permitan y se cuente con la correspondiente autorización de la dependencia ATC.

PRECAUCIONES

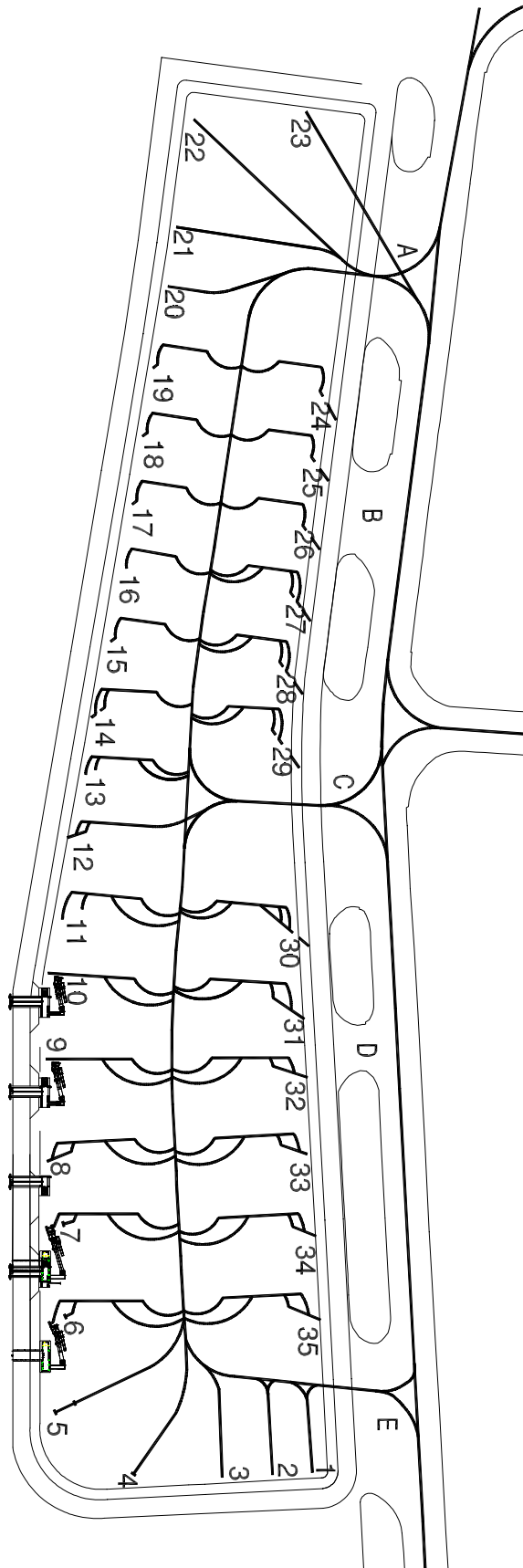
Al iniciar la maniobra de rodaje, deberá observarse cuidadosamente la circulación de vehículos y personas en plataforma y proximidades.

AVISO

Se recuerda que las aeronaves tienen prioridad de paso respecto al tránsito de vehículos y peatones, por lo cual, los responsables de Organismos, Administrador del Aeropuerto y Empresas que brindan servicios en plataforma, deberán adoptar las medidas apropiadas para garantizar que su personal tenga conocimiento pleno de las presentes normas y de las medidas de seguridad aplicables durante su desplazamiento en plataforma.

Las instrucciones serán transmitidas en la frecuencia de rodaje publicada.

NOTA: Ver gráfico que contiene la distribución esquemática de la totalidad de la plataforma con sus puestos de estacionamiento, circulación y accesos al rodaje principal.





PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO	COORDENADAS	
Puesto de estacionamiento 1	343326,43S	0582458,35W
Puesto de estacionamiento 2	343325,85S	0582458,00W
Puesto de estacionamiento 3	343325,12S	0582457,55W
Puesto de estacionamiento 4	343323,87S	0582456,71W
Puesto de estacionamiento 5	343323,23S	0582454,96W
Puesto de estacionamiento 6	343323,91S	0582453,38W
Puesto de estacionamiento 7	343324,63S	0582451,69W
Puesto de estacionamiento 8	343325,18S	0582450,44W
Puesto de estacionamiento 9	343326,15S	0582448,70W
Puesto de estacionamiento 10	343326,90S	0582447,24W
Puesto de estacionamiento 11	343327,23S	0582446,58W
Puesto de estacionamiento 12	343328,16S	0582445,26W
Puesto de estacionamiento 13	343328,77S	0582444,34W
Puesto de estacionamiento 14	343329,40S	0582443,45W
Puesto de estacionamiento 15	343330,30S	0582442,18W
Puesto de estacionamiento 16	343331,03S	0582441,12W
Puesto de estacionamiento 17	343331,75S	0582440,08W
Puesto de estacionamiento 18	343332,43S	0582439,06W
Puesto de estacionamiento 19	343333,13S	0582438,02W
Puesto de estacionamiento 20	343333,96S	0582436,84W
Puesto de estacionamiento 21	343334,55S	0582435,91W
Puesto de estacionamiento 22	343335,67S	0582434,25W
Puesto de estacionamiento 23	343337,32S	0582435,21W
Puesto de estacionamiento 24	343335,29S	0582440,15W
Puesto de estacionamiento 25	343334,65S	0582441,20W
Puesto de estacionamiento 26	343333,99S	0582442,27W
Puesto de estacionamiento 27	343333,25S	0582443,55W
Puesto de estacionamiento 28	343332,56S	0582444,60W
Puesto de estacionamiento 29	343331,96S	0582445,69W
Puesto de estacionamiento 30	343330,51S	0582449,08W
Puesto de estacionamiento 31	343329,88S	0582450,49W
Puesto de estacionamiento 32	343329,47S	0582451,57W
Puesto de estacionamiento 33	343328,91S	0582452,96W
Puesto de estacionamiento 34	343328,32S	0582454,37W
Puesto de estacionamiento 35	343327,70S	0582455,84W

NORMAS PARA EL RODAJE, MOVIMIENTO, ESTACIONAMIENTO Y AMARRE DE AVIONES Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES EN PLATAFORMA SUR (INDUSTRIAL):
(Ref. Disposición 139/95)

MOVIMIENTO EN PLATAFORMA

No se iniciará el movimiento desde una posición en plataforma sin autorización de la Torre de Control Aeroparque.

En todos los casos se deberán seguir las líneas de eje de entradas y de salidas, para el rodaje en plataforma y a velocidad reducida normalizada.

El sentido de circulación de las aeronaves utilizando las plantas de poder propias ó remolcadas será por el eje de la plataforma entradas y salidas, cualquiera sea el sentido de circulación y desde y hacia el puesto de estacionamiento por el rodaje más próximo.

INGRESOS

Por el rodaje 1 W podrán ingresar las aeronaves que se dirijan a hangares ó posiciones 50 a 71.

Por el rodaje 2 W ingresarán los aviones que se dirijan a hangares ó posiciones 40 a 72.

Por el rodaje 3 W ingresarán los aviones que se dirijan a hangares ó cualquier posición.

ESTACIONAMIENTO

Aquellas aeronaves de hasta 12 m de envergadura y con un peso máximo de despegue (p.m.d.) de hasta 10 tn para t/2, cumpliendo misión sanitaria, traslado de autoridades, carga y descarga de mercancías; se dirigirán a Plataforma Norte.


La posición 39, se destinará a prueba de motores y será ocupada con proa al sudeste.


La posición 40, será ocupada por aeronave tipo A-310 y de similar ó menor dimensión.

Las posiciones 41 a 44, serán ocupadas por aviones tipo MD 83/B-727 y similar ó menor dimensión.

Las posiciones 45 y 46, serán ocupadas por avión tipo 757 y similar ó menor dimensión.

Las posiciones 47 a 49, serán ocupadas por aviones tipo MD 83, similar ó menor dimensión.

 **Las posiciones 50, 55 a 58 y 61 a 68** serán ocupadas por aeronaves de hasta 17 metros de envergadura y hasta 15 metros de longitud.

 **Las posiciones 59 y 60** uso exclusivo helicópteros, debiendo ser utilizados por helicópteros cuyas dimensiones mas ancho/ mas largo serán de 13 metros y 15.3 metros respectivamente.

 **NOTA:** Ingreso y egreso a posiciones 59 y 60 desde y hacia helipunto "sierra" sobre TWY 1 W con posición 59 ocupada por helicóptero, no se autoriza el rodaje por eje de plataforma de aeronaves cuyo movimiento resulte adyacente a la misma.

Las posiciones 69 a 71 serán ocupadas por aeronaves de hasta 17 metros de envergadura y hasta 11 metros de longitud.

NOTA: Estas posiciones podrán ser ocupadas por aviones / helicópteros, independientemente de su P.M.D. los helicópteros deberán ingresar / salir de la posición remolcados con motor detenido, mientras permanezcan en esta plataforma; pudiendo utilizar la planta de poder en proximidades de 1W, 2W ó 3W siempre y cuando no afecten la seguridad de las aeronaves más próximas.

La posición 51, será ocupada por avión de hasta 19 metros de envergadura tipo IA 50 GII.

La posición 52 y 53, serán ocupadas exclusivamente por aviones tipo F-28 de Presidencia de la Nación.

La posición 54, será ocupada por helicóptero H01-S70 A de Presidencia de la Nación, único que puede llegar y salir de la posición con motores en marcha desde y hacia 1W, sin superar la línea de eje central de plataforma.

En las posiciones 40 a 60, las aeronaves serán ubicadas con la proa hacia el eje de plataforma.

En las posiciones 52 a 54, las aeronaves estacionarán a 45° con proa al eje de plataforma.

En las posiciones 61 a 71, los aviones serán ubicados a 90° con proa a la línea de edificación.

La posición 72, será ocupada por avión F-27 y similar ó menor dimensión, que por su peso no puedan operar en Plataforma Norte. Es la única posición autorizada para carga y descarga de mercancías, con aeronaves de estas dimensiones.

NOTA: el estacionamiento en las posiciones 40 a 49 y 52 a 53, deberá efectuarse tractoreado.

OPERACION

Las posiciones de embarque y desembarque son la 61, 62, 63 y 64; asimismo el tiempo de permanencia es de 45 minutos para vuelos internacionales y de 30 minutos para vuelos nacionales.

Estas posiciones no podrán ser usadas para pernocte ni estacionamiento bajo ninguna circunstancia.

Los vuelos sanitarios dentro del horario de operación de la Oficina ARO-AIS perteneciente a la Plataforma industrial, operarán solamente desde la plataforma industrial.

La aviación comercial no regular internacional y de cabotaje de más de 19 pasajeros, operarán solamente en plataforma comercial.

La aviación comercial no regular de cabotaje de menos de 19 pasajeros y la aviación general operarán con el siguiente orden:

- Primera prioridad plataforma industrial.
- Segunda prioridad plataforma comercial posiciones 1 a 6.

La aviación comercial no regular internacional de menos de 19 pasajeros operan solamente en plataforma industrial.

EGRESOS

El avión ubicado en la posición 39 abandonará la misma valiéndose de maniobra autónoma, pudiendo utilizar rodajes 2 W y 3 W para la salida.

Los aviones ubicados en las posiciones 40 a 49, podrán abandonar las mismas valiéndose de maniobra autónoma; siempre y cuando su peso operativo no supere 1.2 E.P.R., pudiendo efectuar el cruce a Plataforma Comercial por rodajes 2 W ó 3 W para la salida.

Los aviones estacionados en 50 a 51 y 55 a 60, en caso de requerirlo, podrán ser exceptuados del remolque para abandonar sus respectivas posiciones, utilizando la salida 1 W y 2 W.

Los aviones estacionados en 61 a 71 podrán abandonar sus posiciones valiéndose de maniobra autónoma y utilizando las salidas 1 W y 2 W.

RODAJE

El rodaje en plataforma comprendido entre las posiciones 50/54 y 67/71, podrá ser utilizado por aeronaves de hasta 25 m. de envergadura.

El rodaje en plataforma comprendido entre las posiciones de estacionamiento 55 a 66, y 67 a 71 con la línea de hangares, podrá ser utilizado por aeronaves de hasta 20 m. de envergadura.

El rodaje en plataforma, en el segmento comprendido por los puestos de estacionamiento 69 a 71 frente a la línea de hangares, podrá ser utilizado por aeronaves de hasta 23,40 metros de envergadura máxima, ingresando y saliendo por frente a posición 71 exclusivamente,

El rodaje en plataforma comprendido entre las posiciones 61 a 66 y la línea de hangares, podrá ser utilizado por aeronaves de hasta 15 m. de envergadura.

El resto de los rodajes en plataforma, no poseen limitación.

PRECAUCION

Al iniciar la maniobra de rodaje, deberá observarse cuidadosamente la circulación de vehículos y personas en plataforma y proximidades.

Los cruces por 1 W, 2 W y 3 W desde y hacia la pista 13-31, se efectuarán previa autorización de la TWR AER.

No se permite la circulación en la Plataforma Industrial de vehículos o personas; que no estén afectados directamente a los servicios concurrentes al vuelo, buses de pasajeros, sanitarios y de Estado.

AVISO

Se recuerda que las aeronaves tienen prioridad de paso respecto al tránsito de vehículos y peatones, por lo cual, los Organismos y empresas que prestan servicios en la plataforma, deberán adoptar las medidas apropiadas para garantizar que su personal tenga conocimiento pleno de las presentes normas y de las medidas de seguridad aplicables durante su desplazamiento en plataforma.

No podrán estacionar al permanecer equipos ó rodados del servicio de rampa en esta plataforma y en particular frente a los hangares.

NOTA 1: Ver gráfico que contiene la distribución esquemática de la totalidad de la plataforma con sus puestos de estacionamiento, circulación y accesos al rodaje principal.

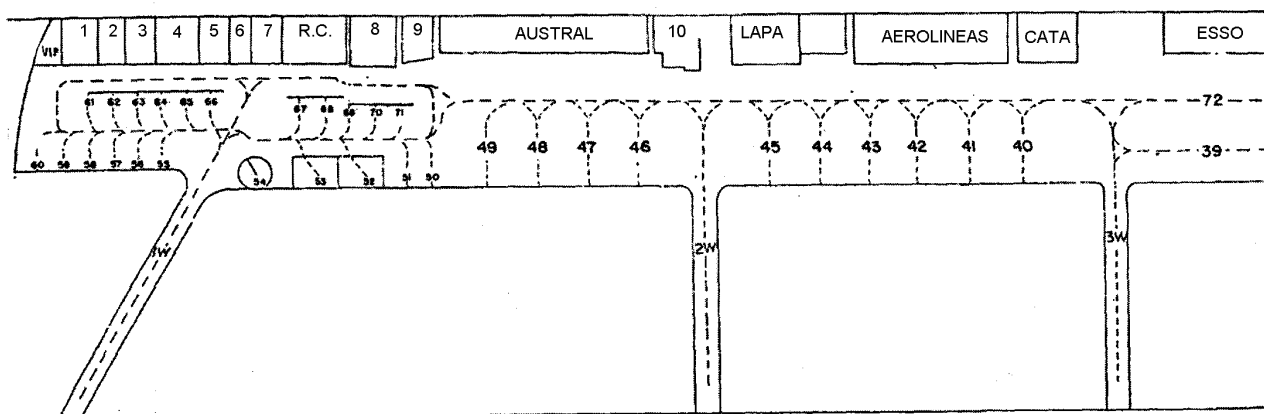
NOTA 2: Las aeronaves afectadas al transporte Aéreo Comercial tipo B-757/AB-310 ó similar que por razones de dimensiones, peso, falta de espacio en la plataforma comercial, podrán embarcar y desembarcar pasajeros en esta Plataforma.

NOTA 3: Para carga y descarga de mercancías, los criterios a respetar son los siguientes:

- a) Aeronaves B-737 ó mayor en su lugar de estacionamiento.
- b) Aeronaves F-27 ó menor en posición 72.
- c) En el resto de las posiciones está prohibido efectuar carga/ descarga de mercancías.

NOTA 4: "La posición 39 se destinará a prueba de motores y será ocupada con proa al Sudeste, En el caso eventual de control ante denuncia de explosivos o interferencia ilícita, se asigna esta posición como "puesto de estacionamiento aislado (Posición ZULU)"

BUENOS AIRES AEROPARQUE JORGE NEWBERY -- PLATAFORMA INDUSTRIAL -- ESTACIONAMIENTO



REFERENCIAS

1 RADEAIR	6 AMERICAN JET
2 BRAGADO	7 PRESIDENCIA
3 AEROMASTER	8 MACAIR
4 AERONAUTICA	9 HALCON
5 LOMA NEGRA	10 BOMBEROS

NOTA: En Plataforma Industrial las posiciones de estacionamiento podrán ser utilizadas de acuerdo con lo siguiente:

- 1º) Posiciones 40 a 49 estacionamiento y amarre exclusivo de aeronaves de la Aviación Comercial Regular;
- 2º) Posiciones 52 a 54 estacionamiento y amarre exclusivo de aeronaves de Presidencia de la Nación;
- 3º) Posiciones 50 a 51 y 55 a 71 estacionamiento y amarre de aeronaves de la Aviación General y aeronaves de pequeño porte afectadas a Transporte Aéreo No Regular de pasajeros.

NORMAS PARA EL RODAJE, MOVIMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE AVIONES Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES EN PLATAFORMA NORTE:

La Plataforma Norte se utilizará prioritariamente para la operación de vuelos de carga, fundamentalmente entre las 00:00 y la 09:00 UTC, durante el resto del día podrá ser utilizado por otras aeronaves, teniendo en cuenta las limitaciones de dicha plataforma (aeronaves de hasta 10 Ton. y hasta 12 m. de envergadura).

AD 2.21 PROCEDIMIENTOS DE ATENUACION DE RUIDO

Los procedimientos de atenuación de ruido son de cumplimiento obligatorio para todas las aeronaves, tanto en VMC como en IMC, excepto en situaciones de emergencia o cuando existan condiciones operacionales adversas.

Se consideran condiciones operacionales adversas, entre otras, las siguientes:

- a) cuando la pista no está despejada o seca, es decir, cuando esté adversamente afectada por nieve fundente, hielo, agua, lodo, caucho, aceite u otras sustancias.

- b) para el aterrizaje, cuando el techo de nubes se encuentra a una altura inferior a 500 FT por encima de la elevación del aeródromo, o para el despegue o aterrizaje cuando la visibilidad horizontal es inferior a 1,9 kilómetros;
- c) cuando la componente transversal del viento, incluyendo los efectos de las ráfagas, excede de 28 km/h (15 kt).
- d) cuando la componente de cola del viento, incluyendo los efectos de las ráfagas, excede de 9 km/h (5 kt); y
- e) cuando se ha notificado o pronosticado gradiente del viento o cuando se prevean tormentas que afecten la aproximación o la salida.

Horario Restringido por Ruido:

Todas las operaciones realizadas entre las 03:30 y 08:30 UTC, están sujetas al cumplimiento de los procedimientos vigentes de atenuación de ruido y la utilización de aeronaves certificadas como Capítulo 3 en cuanto al nivel de ruido, excepto los vuelos sanitarios y de aeronaves públicas.

Requisitos para operar entre las 03:30 y 08:30 UTC:

Los explotadores de aeronaves que prevean operar dentro del horario restringido por ruido, presentarán por única vez, una copia del Certificado de Homologación en cuanto al Ruido extendido por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de cada aeronave cuya operación se prevea en el horario de 03:30 a 08:30 UTC, a la Jefatura de Operaciones de Aeroparque Jorge Newbery, dicha copia debidamente autenticada por autoridad aeronáutica competente, quedará en poder de la mencionada jefatura. Una segunda copia de este certificado se llevará a bordo de la aeronave para el caso que sea requerida en la oficina ARO de otros aeródromos de despegue, previamente a la aceptación del plan de vuelo.




Despegues desde pista 31:

- a) Con empuje de despegue y la velocidad que corresponda a cada aeronave ($V_2 + 10$ kt., $V_2 + 15$, etc.) alcanzar 460 FT de altitud y virar por derecha para QDR "P" 032 en ascenso para 800 FT de altitud.
- b) A partir de 800 FT Utilizar empuje de ascenso y comenzar la retracción de flaps.

Despegues desde pista 13:

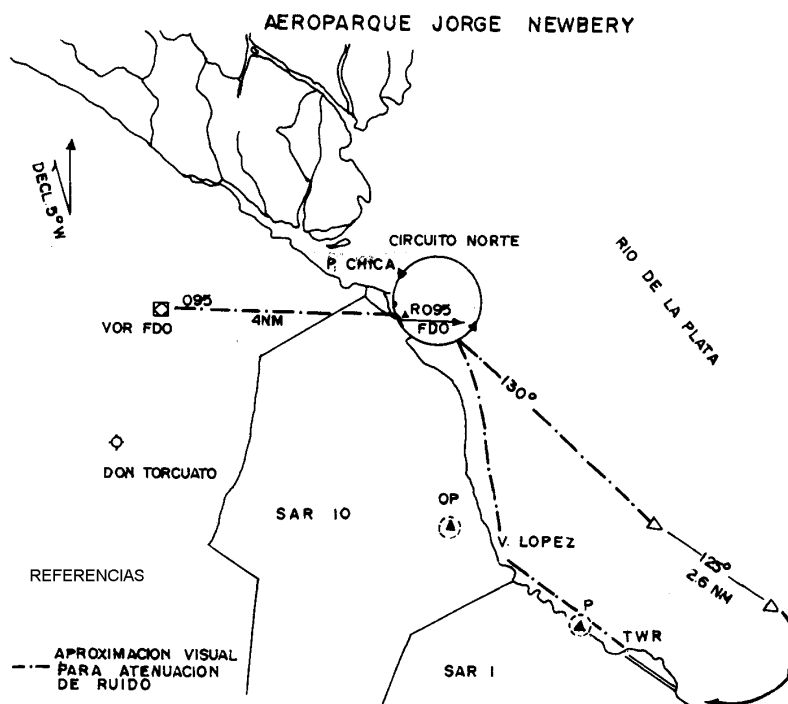
- a) Con empuje de despegue y la velocidad que corresponda a cada aeronave ($V_2 + 10$ kt., $V_2 + 15$, etc.) alcanzar 460 FT de altitud y virar por izquierda para R 035 EZE en ascenso para 800 FT de altitud.
- b) A partir de 800 FT utilizar empuje de ascenso y comenzar la retracción de flaps.

Aproximaciones entre las 03:30 y 08:30 UTC.

- 1º) Con visibilidad de 8 km. o más, techo de 2600 FT o más y referencia visual constante con la superficie terrestre, se realizará la aproximación visual de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Aproximación visual para pista 13:
 Alcanzar sobre VOR FDO 2500 FT, continuar por el radial 095 VOR FDO hasta 4 NM DME FDO descendiendo a 2000 FT, virar por derecha siguiendo sobre el Río de la Plata paralelo a la costa, posteriormente incorporarse a final sobre la avenida General Paz. (Ver Gráfico en AD 2.15).
 - b) Aproximación visual para pista 31:
 Alcanzar sobre VOR FDO 2500 FT, continuar por el radial 095 VOR FDO hasta 4 NM DME FDO descendiendo a 2000 FT, virar por derecha hacia rumbo 130º, manteniendo el mismo hasta su incorporación al circuito de tránsito de pista 31. (Ver Gráfico en AD 2.15).
 - c) Aproximación visual para pistas 13 y 31 llegando desde el sur:
 Las trayectorias se efectuarán sobre el Río de la Plata, paralelas a la costa y siguiendo las instrucciones del Control.
- 2º) De no cumplirse alguna de las condiciones requeridas en el inciso 1º) anterior, cumplirán los procedimientos de aproximación por instrumentos IAC vigentes.

Aterrizajes entre las 03:30 y 08:30 UTC:

No se utilizarán los reversores de empuje siempre que con ello sea posible la realización de una operación segura.



AD 2.22 PROCEDIMIENTOS DE VUELO



DESCARGA RAPIDA DE COMBUSTIBLE

La descarga rápida de combustible en vuelo se realizará en el área especificada en el documento AIP Vol. I, parte ENR 2 TMA BAIRES columna observaciones.

La coordinación para utilizar esta área queda bajo jurisdicción del control del TMA BAIRES. El control no autorizará el cruce del área por aeronaves cuyo nivel de vuelo sea inferior al FL 095 hasta que el piloto informe la finalización del operativo.

VUELOS IFR O VFR CONTROLADOS CON DESTINO A COLONIA POR EL CORREDOR SURBO

Los vuelos se desarrollarán entre 2.000 FT y FL 40.

La aeronave recibirá el permiso de tránsito de AEROPARQUE APROXIMACION hasta la posición SURBO.

Entre AEROPARQUE Y SURBO la aeronave podrá estar en comunicación con AEROPARQUE APROXIMACION o BAIRE CONTROL, según instrucciones recibidas.

A partir de la posición SURBO, la aeronave se comunicará con el ACC MONTEVIDEO o COLONIA TORRE, según se le instruya.

En caso que la aeronave alcance la posición SURBO y no haya establecido comunicación con el ACC MONTEVIDEO o COLONIA TORRE, deberá:

En condiciones Meteorológicas Visuales (VMC):

- Diurno:** cancelar Plan de vuelo IFR, continuando según las reglas de Vuelo Visual.
- Nocturno:** Comunicarse con BAIRE Control quien le instruirá para su regreso al aeródromo de salida o su encaminamiento al aeródromo de alternativa.

En Condiciones Meteorológicas instrumentales (IMC):

- Diurno o Nocturno:** Comunicarse con BAIRE Control quien le instruirá para su regreso al aeródromo de salida o su encaminamiento al aeródromo de alternativa.

VUELOS IFR O VFR CONTROLADOS PROCEDENTES DEL AERODROMO COLONIA POR EL CORREDOR SURBO.

Los vuelos se desarrollarán entre 2.000 FT y FL 040.

La aeronave solicitará el permiso de tránsito a Colonia Torre. Dicho permiso se extenderá a partir de la posición SURBO e incluirá la siguiente información:

- 1º) Hora prevista de aproximación
- 2º) Código SSR asignado
- 3º) Altitud o nivel de vuelo (FL)
- 4º) Dependencia ATS y frecuencia con la que deberá comunicarse en SURBO.

VUELOS HACIA AERODROMOS UBICADOS EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EXCEPTO EL AERODROMO COLONIA.*ENCAMINAMIENTO DEL TRANSITO AEREO VFR*

El tránsito aéreo con plan de vuelo VFR con destino a un aeródromo ubicado en la República Oriental del Uruguay, excepto el aeródromo Colonia, y que tenga la categoría de VFR controlado, será autorizado por **BAIRES Control** a abandonar el TMA por el punto de notificación **SURBO** con FL 50 o superior.

Dicho tránsito recibirá en **SURBO** instrucciones de comunicarse con el **ACC Montevideo** y ascender o descender a un nivel de vuelo VFR acorde con la aplicación de la Tabla de Niveles de Crucero.

OPERACIONES VFR PARA AVIONES

NOTA: Dentro de la Zona de Control (CTR) Aeroparque Jorge Newbery las operaciones VFR se ajustarán a las disposiciones para el vuelo VFR controlado, cumpliendo con todos los procedimientos prescriptos para las operaciones controladas, excepto en los espacios aéreos donde se hayan dispuesto otros procedimientos y limitaciones particulares.

CIRCUITOS CIRCULARES PARA ESPERA EN VMC*SECTOR NORTE:**CIRCUITOS PARA USO PERMANENTE:*

CIRCUITO SAN FERNANDO: Ubicado sobre la vertical VOR/DME FDO, giros a la izquierda, altitud mínima 2.000 FT, diámetro del circuito 5.000 m.

CIRCUITO DELTA: Ubicado sobre la desembocadura del Río San Antonio en el Río de la Plata, giros a la izquierda, altitud mínima 2.000FT, diámetro del circuito 3.000 m.

CIRCUITO NORTE: Ubicado sobre la costa próxima a la localidad de San Isidro, giros a la izquierda, altitud mínima 2.000 FT, diámetro del circuito 3.000 m.

CIRCUITO PARA USO EVENTUAL:

CIRCUITO L/P: Ubicado a 90° del radiofaro "P" sobre el río, giros a la izquierda, diámetro del circuito 3.000 m.

*SECTOR SUR:**CIRCUITOS PARA USO PERMANENTE*

CIRCUITO SUR: Ubicado sobre el río en cruce de radial FDO 130 con QDM 225 ILM, giros a la derecha altitud mínima 1.500 FT, diámetro 5.000 m.

CIRCUITO QUILMES: Ubicado sobre el NDB/Aeródromo de Quilmes giros a la derecha, altitud mínima 1.500 FT, diámetro del circuito 3.000 m.

CIRCUITO PARA USO EVENTUAL:

CIRCUITO L/ PTO. NUEVO: Ubicado sobre el Río de la Plata a 90° de Puerto Nuevo, giros a la derecha, diámetro del circuito 3.000 m.

CIRCUITO PARA USO CON EVENTUAL FALLA DE COMUNICACIONES:

CIRCUITO L/TORRE: Este circuito podrá ser utilizado solamente por aeronaves que habiendo estado ya en contacto radial con la Torre de Control Aeroparque, queden eventualmente sin medios de comunicación y está ubicado lateral a la Torre de Control sobre el río, tipo hipódromo, virajes de acuerdo al tránsito en desarrollo y pista en uso, tiempo de alejamiento un minuto, la trayectoria más cercana a la costa debe encontrarse a 500 m de la misma, altitud mínima y única 500 FT.

AERONAVES QUE SE DIRIJAN AL AEROPARQUE JORGE NEWBERY

- a) Las aeronaves que en su primer contacto radial reciban la autorización de ingresar a la CTR y que posteriormente queden sin comunicación, deberán efectuar el siguiente procedimiento: Abandonar su posición despejando la zona de procedimiento VFR hacia el Río de la Plata, descendiendo hasta los 500 FT para incorporarse con esa altitud al circuito de espera **Lateral Torre**, para recibir instrucciones mediante señales luminosas.
- b) Las aeronaves que hayan ingresado a la CTR y que hubieran establecido por lo menos una comunicación con la TWR Aeroparque descenderán hasta 500 FT y se dirigirán directamente al circuito de espera **Lateral Torre**, a menos que en la última comunicación con dicho control recibieran autorización para aterrizar.

SOBREVUELOS DE LA ZONA DE CONTROL (CTR) POR AERONAVES CON DESTINO A OTRO AERODROMO

- a) Toda aeronave que necesariamente tenga que sobrevolar la CTR, deberá mantener contacto radial con la Torre de Control, quedando prohibido todo ingreso al área sin comunicación previa con dicha dependencia.
- b) En caso que una aeronave haya ingresado a la CTR con enlace normal y posteriormente pierda toda comunicación, deberá despejar la zona de procedimientos, descender hasta 500 FT e incorporarse al "Circuito para uso con eventual falla de comunicaciones".

NORMAS PARA LA OPERACION DE HELICOPTEROS
(Ref. Disposición 78/96)

Las operaciones de helicópteros en el Aeropuerto Internacional Buenos Aires / Aeroparque Jorge Newbery deben ajustarse a las partes establecidas en el Reglamento de Vuelos, Apéndice 1 "Procedimientos Generales de Operación para Helicópteros", Publicaciones de Información Aeronáutica y a las Normas Particulares vigentes.

Previo al despegue y salida

Antes de la puesta en marcha debe solicitar autorización para la misma y previo al rodaje, el permiso de tránsito.

Debe mantener enlace radioeléctrico hasta abandonar la CTR por Helicorredor autorizado, o bien, siguiendo instrucciones del Control.

Previo a la aproximación y al aterrizaje

- 1°) Antes del ingreso a la CTR de Aeroparque, deberá establecer enlace radioeléctrico efectivo con la TWR AEROPARQUE, aproximando por los Helicorredores autorizados, o bien, siguiendo instrucciones del control.

- 2°) Si se encuentra aterrizado en un Lugar Apto, Aeródromo o Helipuerto próximo o debajo de las trayectorias de aproximación de las pistas 13 o 31 y no puede establecer comunicación radioeléctrica con la TWR AEROPARQUE, deberá coordinar antes del despegue por radio o teléfono con la misma, las instrucciones pertinentes.

Operaciones IMC (*Condiciones Meteorológicas de Vuelo por Instrumentos*):

- 1°) No se permite la operación de Helicópteros de Clase de Performance 3, excepto que la dependencia de control autorice el vuelo VFR especial.
- 2°) Los procedimientos de salida, espera y aproximación por instrumentos, especificados para aviones categoría A, también son de aplicación para los helicópteros.
- 3°) Al igual que los aviones, deberá utilizarse la pista habilitada del Aeropuerto, realizando la aproximación salida que determinan las IAC y SID vigentes.

Operaciones en VMC (*Condiciones Meteorológicas de Vuelo Visual*):

- 1°) Los helicópteros seguirán las trayectorias de entrada y salida que se describen en las presentes normas.
- 2°) Las trayectorias de entrada y salida para vuelos VFR se deben realizar desde y hacia los HELICORREDORES habilitados y de acuerdo con las Normas establecidas en la presente o siguiendo las instrucciones de la TWR AEROPARQUE (ver gráfico).
- 3°) Las trayectorias de entrada y salida para vuelos VFR son en ambos sentidos y están especificadas en el gráfico adjunto y aunque conserve su uso permanente, la misma puede ser eventualmente modificada a requerimiento del usuario dependiendo de la dirección e intensidad del viento o por el Control dependiendo del tránsito en desarrollo.
- 4°) El vuelo de helicópteros de Clase de Performance 3 dentro de las ZONAS RESTRINGIDAS SAR 01, 02 y 09 se realizará exclusivamente utilizando los HELICORREDORES habilitados.

Restricciones:

- 1°) **Se prohíben** las maniobras de aproximación directa o el despegue hacia y desde los Puestos de Estacionamiento de helicópteros, respectivamente.
- 2°) **El ingreso a la CTR AER**, con intención de aterrizaje en Aeroparque, debe ser realizado por los HELICORREDORES y notificado a la TWR AEROPARQUE en los lugares expresamente determinados como Puntos de Notificación Obligatoria.
- 3°) **El Reglaje Altimétrico** a utilizar en las operaciones será en base al valor QNH actualizado.
- 4°) **Los pilotos** deberán poseer como mínimo la licencia de "Piloto Comercial de Helicóptero".
- 5°) **La permanencia de helicópteros** en los PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO será limitada y sin exceder las DOS (2) horas, salvo expresa autorización de la Jefatura de Operaciones del Aeropuerto.
- 6°) **Se prohíbe** la operación de Helicópteros en la PLATAFORMA COMERCIAL.

Trayectorias de entrada y salida para helicópteros en vuelos VFR

Definiciones:

HELIPUNTOS (Puntos de Aproximación y Despegue): Lugar especificado dentro del área de movimiento de un aeródromo destinado a la "Iniciación de la Maniobra de Despegue" o la "Culminación de la Maniobra de Aproximación (trayectoria)" de un helicóptero en un Vuelo VFR.

PUESTO DE ESTACIONAMIENTO DE HELICOPTEROS: Puesto de estacionamiento de aeronaves que permite el estacionamiento de helicópteros para ascenso y descenso de pasajeros y, en caso que se prevean operaciones de rodaje aéreo, la toma de contacto y la elevación inicial.

Entrada al Helipunto "N" NOVEMBER (Norte):

Los helicópteros con destino al Puesto de Estacionamiento de la Plataforma NORTE, deberán aproximar :

- a) **desde el Norte o Sureste** del aeropuerto por el Helicorredor Río de la Plata, notificando a TWR AEROPARQUE, la POSICION "TOMA DE AGUA" y una vez autorizado por la TWR, seguirán una trayectoria directa en descenso hacia el HELIPUNTO NOVEMBER (Norte) que está situado sobre la calle de rodaje próximo a la entrada a la Plataforma Norte y desde allí efectuará el rodaje hacia el Puesto de Estacionamiento de la Plataforma NORTE (ver gráfico).
- b) **desde el Oeste** del aeropuerto por el Helicorredor Palermo (solicitar autorización antes del cruce a la TWR AEROPARQUE), cruzando transversalmente la pista y la vertical de la Torre de Control con 500 FT de altura, notificará a TWR AEROPARQUE la POSICION "TOMA DE AGUA" y una vez autorizado por la TWR, seguirá una trayectoria directa en descenso hacia el HELIPUNTO NOVEMBER (Norte) que está situado sobre la calle de rodaje próximo a la entrada a la Plataforma Norte y desde allí efectuará el rodaje hacia el Puesto de Estacionamiento de la Plataforma NORTE (ver gráfico).

NOTA: Cuando la dirección e intensidad del viento no sea apropiada para la aproximación desde el Norte del aeródromo, podrá autorizarse la aproximación hacia el Helipunto Mike.

Salida desde el Helipunto "N" NOVEMBER (Norte):

Los helicópteros efectuarán el despegue desde el HELIPUNTO NOVEMBER en el sentido inverso a la trayectoria establecida para la entrada, solicitando a la TWR previo al despegue la trayectoria prevista.

Entrada al Helipunto "M" MIKE (Militar):

Los helicópteros que transporten autoridades con destino al Puesto de Estacionamiento de la Plataforma Militar, aproximarán:

- a) **desde el Sureste o Norte** del aeropuerto por el HELICORREDOR Río de la Plata sobre el Río de La Plata notificará la POSICION CLUB DE PESCADORES (Espigón Este del Club de Pescadores) y una vez autorizados por TWR AEROPARQUE, seguirán una trayectoria en descenso hacia la calle de rodaje N° 1, siguiendo en sobrevuelo el margen izquierdo de la misma hasta el "HELIPUNTO MIKE" (Militar), el cual está situado en la intersección de la calle de rodaje N° 2 y la Plataforma Militar y desde esa posición efectuarán el rodaje hasta el Puesto de Estacionamiento de la Plataforma Militar (ver gráfico).
- b) **desde el Oeste** del aeropuerto por el HELICORREDOR Palermo (solicitar autorización antes del cruce a la TWR AEROPARQUE), cruzando transversalmente la pista y la vertical de la Torre de Control con 500 FT de altura y notificará la POSICION CLUB DE PESCADORES (Espigón Este del Club de Pescadores); una vez autorizados por TWR AEROPARQUE, seguirá una trayectoria en descenso hacia la calle de rodaje N° 1, siguiendo en sobrevuelo el margen izquierdo de la misma hasta el "HELIPUNTO MIKE" (Militar), el cual está situado en la intersección de la calle de rodaje N° 2 y la Plataforma Militar y desde esa posición efectuar el rodaje hasta el Puesto de Estacionamiento de la Plataforma Militar (ver gráfico).

NOTA: Cuando la dirección e intensidad del viento no sea apropiada para la aproximación desde el Sureste del aeródromo, podrá autorizarse la aproximación hacia el Helipunto November.

Salida desde el Helipunto "M" MIKE (Militar):

Los helicópteros efectuarán el despegue desde el HELIPUNTO MIKE en el sentido inverso a la trayectoria establecida para la entrada, solicitando a la TWR previo al despegue la trayectoria prevista.

Entrada al Helipunto "S" SIERRA (Sur):

Los helicópteros con destino al Puesto de Estacionamiento de la Plataforma Industrial aproximarán:

- 3°) Vuelos Regulares de pasajeros, sin restricciones, excepto las establecidas por ruido.
- 4°) Vuelos Regulares de pasajeros que operen entre las 09:00 a 13:00 y 21:30 a 00:30 UTC deberán abonar la sobretasa.
- 5°) Vuelos de Aviación General y Transporte Aéreo No Regular de pasajeros, sujeto a disponibilidad de horarios libres (SLOTS) que no sean ocupados por vuelos regulares y sujeto a restricciones por ruido (los vuelos especiales tendrán prioridad), debiendo éstos coordinar los horarios de despegue con la Oficina ARO-AIS.
- 6°) Vuelos de la Aviación General y Transporte Aéreo No Regular de pasajeros (excepto Vuelos Especiales) que prevean operar entre las 09:00 a 13:00 y 21:30 a 00:30 UTC, deberán abonar la sobretasa.
- 7°) Vuelos de Transporte Aéreo de Carga, exclusivamente podrán operar sujeto a disponibilidad horaria y a las restricciones por nivel de ruido.
- 8°) A efecto de evitar saturación o congestión del tránsito de aeródromo (aéreo y terrestre) y movimiento en plataforma se determina el horario de 09:00 a 13:00 y 21:30 a 00:30 UTC como horario de punta, por lo tanto las aeronaves que operen pagarán sobretasas de acuerdo con lo establecido en el AIC correspondiente a TASAS POR SERVICIOS AERONAUTICOS.

Estacionamiento:

Los tiempos de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga libres de pago se encuentran establecidos en el AIC correspondiente a TASAS POR SERVICIOS AERONAUTICOS.

Las operaciones de carga y descarga de aeronaves cargueras se efectuarán en Plataforma Industrial cuando se trate de aeronaves de gran porte y en Plataforma Norte las de pequeño porte.

Las aeronaves estacionadas en las distintas plataformas permanecerán aseguradas con calzas.

Observaciones:

Habilitado vuelo nocturno.

Precaución por aves en el área de movimiento e inmediaciones del aeródromo.

Aeropuerto (RS) incluye (RNS-AS-RG) para los vuelos internacionales exclusivamente desde/hacia la República Oriental del Uruguay (Decreto 38.368/48).

Uso excepcional como aeropuerto de alternativa (Ref. Disposición CRA N° 144/96).

Autorízase excepcionalmente el uso del Aeropuerto Buenos Aires / Aeroparque Jorge Newbery como aeródromo de alternativa de destino válido para los vuelos internacionales con destino al Aeropuerto Buenos Aires / Ministro Pistarini / Ezeiza, con aeronaves tipo Airbus 310, Boeing 757 o de similares características de peso y dimensiones procedentes de países no limítrofes y además de los citados los de menor porte de vuelos procedentes de países limítrofes, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación:

CRITERIOS PARA UTILIZAR COMO AERODROMO DE ALTERNATIVA DE DESTINO DE EZEIZA AL AEROPARQUE JORGE NEWBERY POR AERONAVES TIPO AIRBUS 310, BOEING 757, BOEING 737 O DE SIMILARES CARACTERISTICAS A ESTA ULTIMA AERONAVE

Se permite la operación excepcional en el Aeroparque Jorge Newbery, como aeródromo de alternativa de Ezeiza con aeronaves que provengan en vuelo internacional exclusivamente y sean del tipo Airbus 310, Boeing 757, Boeing 737 o de similares características de peso y/o dimensiones a esta última aeronave.

Aeronave del tipo A 310 / B 757:

- 1°) Cuando provengan en vuelos directos desde países no limítrofes y el Aeropuerto Ezeiza se encuentre bajo mínimos meteorológicos o no sea posible o aconsejable aterrizar por razones de seguridad operacional en el mismo, hasta el momento en que la aeronave inicie su procedimiento de aproximación hacia Aeroparque desde el VOR FDO.
- 2°) Se autorizará hasta un máximo de tres (3) aeronaves las que estacionarán exclusivamente y sin excepción en las posiciones 40, 45 y 46 de Plataforma Industrial.

- 3°) Previo al aterrizaje, las empresas respectivas coordinarán con Operaciones del Aeropuerto la secuencia de encaminamiento de pasajeros de manera tal que:
 - a) No se saturen las facilidades de salida de pasajeros y equipajes.
 - b) No se perturbe sustancialmente el despacho de los vuelos de cabotaje y Regional con Uruguay (en Plataforma Comercial y Aeroestación).
 - c) Estén asegurados los Servicios de Aduanas, Migraciones, Sanidad, Policía Aeronáutica, etc.
 - d) Estén disponibles los Servicios de Rampa, Apoyo y concurrentes.
- 4°) Las empresas que no hayan coordinado o contratado el uso de las facilidades de despacho de pasajeros y equipaje propios o con los prestadores de éstos, no efectuarán el desembarco de sus pasajeros los que permanecerán a bordo hasta que mejoren las condiciones del Aeropuerto Ezeiza.
- 5°) Las aeronaves aterrizadas bajo esta excepción no saldrán desde Aeroparque en vuelos comerciales, excepto en vuelo de cabotaje o a la República Oriental del Uruguay.
- 6°) Las empresas aerocomerciales efectuarán las gestiones y coordinaciones previas necesarias y abonarán todos los refuerzos de insumos y de servicios extras de cualquier naturaleza que se originen con motivo de la concreción de esta excepción.
- 7°) Una vez desaparecidas las causas que originaron la excepción, las aeronaves salvo en vuelo de cabotaje o a Uruguay o por mantenimiento imprevisto, partirán hacia Ezeiza.

Aeronave del tipo B 737 o de similares características de peso y/o dimensiones:

- 8°) Vuelos que provengan de la República Oriental del Uruguay, sin restricciones.
- 9°) Vuelos que provengan de países limítrofes, con excepción del Uruguay:
 - a) Cuando se den las condiciones especificadas en párrafo 1, incisos 1°) a 7°) inclusive y las aeronaves sean las mismas que operan habitualmente en vuelos de cabotaje en ese Aeródromo.
 - b) Se autorizará plataforma comercial exclusivamente si ya están ocupadas las posiciones 40, 45 y 46 y si mediante coordinación previa con Operaciones, ésta determina que no se afectará el despacho de los vuelos de cabotaje y con Uruguay en Plataforma Comercial y Terminal de Pasajeros.

SERVICIO DE GESTIÓN DE AUTORIZACIONES - DISPOSICIONES PARTICULARES

Durante el horario de servicio los pilotos solicitarán el permiso de tránsito con diez (10) minutos de anticipación a la hora prevista de fuera calzos (EOBT), incluyendo los siguientes datos:

- a) Identificación de la aeronave (o del vuelo)
- b) Identificación de la posición de estacionamiento.
- c) Aeródromo de destino.
- d) Información ATIS recibida.
- e) Horario de salida asignado y en caso que exista demora, nuevo horario previsto.
- f) Solicitud de permiso de tránsito.

Este servicio brindará adicionalmente y a requerimiento, información operacional, meteorológica actualizada, gestión de pedidos de servicios especiales y/o control de afluencia.

Fuera del horario de servicio o cuando la frecuencia asignada se encuentre inoperativa, los mensajes de solicitud de permisos ATC e información adicional deberá ser requerida en la frecuencia de rodaje en la frecuencia determinada en la información

ATIS.

AD 2.24 CARTAS RELATIVAS AL AERODROMO



	Página
Plano de aeródromo / helipuerto - OACI	SABE AD 2-A1
Plano de obstáculo de aeródromo - OACI, Tipo A (pista 13)	SABE AD 2-D1
Plano de obstáculo de aeródromo - OACI, Tipo A (pista 31)	SABE AD 2-D2
Carta de área - OACI (rutas de llegada y tránsito)	(Ver ENR 6)
Cartas de salida normalizada - Vuelo por instrumentos - OACI	
PISTA 13/31 LANDA 2B - BIVAM 2B - ATOVO 2B	SABE AD 2-E1
PISTA 13/31 EZEIZA 6	SABE AD 2-E2
PISTA 13/31 EL PALOMAR 6	SABE AD 2-E3
PISTA 13/31 KUKEN 6 - SURBO 6 - DORVO 6 - LA PLATA 6	SABE AD 2-E4
Cartas de llegada normalizada - Vuelo por instrumentos - OACI	
PISTAS 13/16 PAGON 6C - SAN ANTONIO 6C - ASADA 6C - VALOS 6C	SABE AD 2-F1
PISTAS 13/16 SURBO 6A - SARGO 6C - KOVUK 6C - TENIL 6C – BELGRANO 6C	SABE AD 2-F2
PISTA 31 SURBO 1B - SARGO 6D - KOVUK 6D - TENIL 6D – BELGRANO 6D – VALOS 6D – ASADA 6D	SABE AD 2-F3
PISTA 31 PAGON 6D – SAN ANTONIO 6D	SABE AD 2-F4
Cartas de Aproximación por instrumentos - OACI	
N° 1 VOR (DME) ILS (DME) Pista 13 (Desde VANAR)	SABE AD 2-G1
N° 2 VOR (DME) ILS/DME Pista 13	SABE AD 2-G2
N° 3 LI ILS (DME) Pista 13 (Sin Espera)	SABE AD 2-G3
N° 4 VOR (DME) LO LI Pista 13 (Desde VANAR)	SABE AD 2-G4
N° 5 LI LO LI PISTA 13 (Sin Espera)	SABE AD 2-G5
N° 6 LI PISTA 31 (Desde Quilmes)	SABE AD 2-G6

AD 2.25 SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTACULOS

Las superficies horizontal interna y cónica correspondientes a este AD,. hacia el Oeste de la pista 13/31, han sido reemplazadas por otra, sujeta a servidumbre aeronáutica y estudios aeronáuticos especiales delimitada por las siguientes coordenadas:

Vértice 1:	343215S – 582810W
Vértice 2:	343245S – 582650W
Vértice 3:	343445S – 582320W
Vértice 4:	343610S – 582140W
Vértice 5:	343805S – 582110W
Vértice 6:	343300S – 583000W

Las demás superficies limitadoras de obstáculos están determinadas aplicando las Normas y Recomendaciones especificadas en el Anexo 14.

CARTOGRAFIA VIGENTE CONSULTAR MAPRI